

**C. RAMIRO MUÑOZ FLORES.
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400005023 de fecha 13 de febrero de 2023 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se adjunta al presente las respuestas brindadas tanto por el Secretario del H. Ayuntamiento, así como por el Director de Gestión Integral del Territorio.

Así mismo, derivado de las respuestas anteriormente citadas, se le requiere tenga a bien aclarar su cuestionamiento señalado con el número 5, referente a "5.- Informar quién fue el que hizo los estudios de no afectaciones y si la compra cumple con los requisitos legales" en la parte relativa a los estudios de no afectaciones, puesto que por parte de las dependencias no se comprende a qué tipo de estudio se refiere, ello para poder dar una respuesta certera a este cuestionamiento.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 20 DE FEBRERO DE 2023.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Tel. (476) 743 55 61, 743 55 61,
743 55 62 y 743 05 57 Ext. 2114

c.c.p. archivo.

**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez dando respuesta a su similar UT/PMA/122/2023, a través del cual da cuenta de la solicitud con número de folio 110197400005023, se informa lo siguiente:

1.- No se cuenta con escritura pública referente al predio de la señora María Guadalupe Fernández Barragán, pero si se cuenta con escritura pública donde se adquirió un predio a Ezequiel Fernández Estévez.

2.- Cabe mencionar que dicho predio fue comprado a Ezequiel Fernández Estévez, por lo tanto no se puede dar las colindancias de la Sra. María Guadalupe Fernández Barragán.

3.- Al no haber fracción de terreno comprada a la señora María Guadalupe Fernández Barragán no hay comprobante de pago.

4.- Se le informa que si se cumple con el objetivo de esta adquisición, tal y como lo menciona el acuerdo de ayuntamiento.

5.- Se requiere que sea más explícita referente con el término de estudios de no afectaciones, ya que no se comprende a qué tipo de estudio se refiere, y dicha compra cumple con los requisitos legales ya que existe consentimiento de ambas partes tanto como vendedor y comprador.

6.-En esta Secretaria, no obran documentos referentes a los pagos de predial.

7.-se informa que no había partida presupuestal disponible al momento de adquirir dicho predio.

8.-Como no hubo afectaciones algunas, nadie es responsable de pagar.

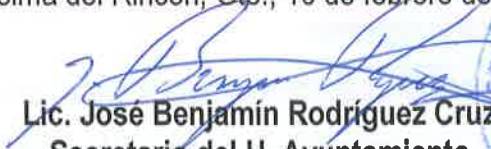
9.-Cabe mencionar que siempre se mencionó que dicho predio se encuentra en San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted cordialmente y deseándole éxito a todos sus proyectos.

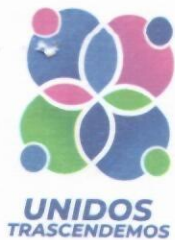
Atentamente

"Unidos Trascendemos"

Purísima del Rincón, Gto.; 16 de febrero de 2023.


Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento





OFICIO: DGIT/482/2023
ASUNTO: Se da respuesta
a similar UT/PMA/123/2023

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
P R E S E N T E.

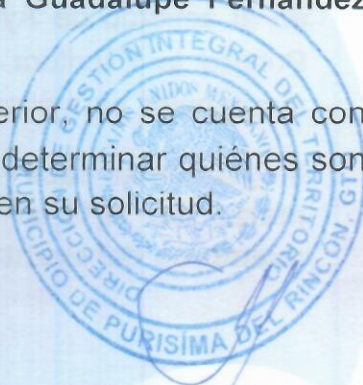
El que suscribe **C. José Luis Salmerón Verdín**, en mi carácter de **Director General de Gestión Integral del Territorio del Municipio de Purísima del Rincón**, Guanajuato, por este medio me dirijo a Usted para **dar respuesta a su ocurso de Folio: UT/PMA/123/2023** (Letras "U", "T", diagonal "P", "M", "A", diagonal, uno, dos, tres, diagonal, dos mil veintitrés), de fecha de emisión y recepción el día 13 trece de los corrientes, en el que se pide, para dar respuesta a la solicitud de número **110197400005023 (uno, uno, cero, uno, nueve, siete, cuatro, cero, cero, cero, cinco, cero, dos, tres)**, mismo que atiendo en los términos siguientes:

1.- Se me dé acceso a la escritura pública, si es que ya la tienen de la compra hecha en el municipio de San Francisco del Rincón a la Sra. María Guadalupe Fernández Barragán a nombre del municipio de Purísima del Rincón, Gto.

Respuesta: Considerando los datos proporcionados en la solicitud que nos ocupa, referentes al acta de Ayuntamiento 080 de fecha 22 de Marzo del año 2018, no se encontró en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa a mi cargo la Escritura Pública de Compraventa de una fracción del predio rústico denominado "La Noria", por una superficie de 627.16 metros cuadrados, a favor del Municipio de Purísima del Rincón y, como vendedora, la Señora María Guadalupe Fernández Barragán

2.- Con quienes limita el predio comprado a la Sra. María Guadalupe Fernández Barragán en La Noria.

Respuesta: Tal y como se mencionó en la respuesta anterior, no se cuenta con Escritura Pública de Compraventa, por lo que no es posible determinar quiénes son los colindantes actuales de la fracción del predio que refiere en su solicitud.





3.- Comprobante de pago de la fracción comprada en la Noria.

Respuesta: Adjunto al presente se remite copia simple del comprobante de transferencia de pago que ampara la cantidad de \$940,740.00 (novecientos cuarenta mil setecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) y como beneficiario FERNANDEZ BARRAGAN M.

4.- Se me informé si se ha cumplido con el objetivo de esta adquisición.

Respuesta: De acuerdo a inspección física se observa que el uso que tiene la fracción del predio en cuestión, está destinada para el Lienzo Charro Municipal, tal y como lo menciona el acuerdo de Ayuntamiento varias veces aludido.

5.- Informar quién fue el que hizo los estudios de no afectaciones y si la compra cumple con los requisitos legales.

Respuesta: Referente al “*estudio de no afectaciones*”, se solicita aclarar su cuestionamiento, ya que no se comprende a qué tipo de estudio se refiere, o bien, que precise la información que requiere.

Por lo que respecta a que si la compra cumple con los requisitos legales, le informo que en tal compraventa existe **consentimiento de las partes**, es decir, María Guadalupe Fernández Barragán (**vendedor**), vende a el Municipio de Purísima del Rincón (**comprador**), una fracción del predio de su propiedad (**cosa**), por la cantidad (**precio**) aludida en el acuerdo de Ayuntamiento señalado en su solicitud.

6.- Copia de pago de prediales de la presidencia de Purísima a la de San Francisco del Rincón por dicha compra en San Francisco.

Respuesta: En esta Unidad Administrativa no obra tal documento.

7.- En caso de no tener la escritura pública, por favor fundamentarme la tardanza.

Respuesta: En virtud de que los recursos asignados a la partida presupuestal mencionada en el acuerdo de Ayuntamiento, fueron agotados, lo que impidió formalizar ante Notario Público la Escritura de compraventa respectiva, por la falta de recursos económicos municipales para el pago de honorarios.

8.- ¿Quién se hace responsable en caso de haber pagado como dice en el acta 080 de marzo del 2018 si hay alguna afectación? ¿Sería el municipio o los regidores y miembros del ayuntamiento que votaron a favor?



Respuesta: En esta Unidad Administrativa no obra registro de la existencia de alguna afectación derivada de la compraventa que nos ocupa.

9.- Si se hizo de manera intencional el no mencionar que dicho predio se encuentra en San Francisco del Rincón. (Con todo respeto, pero esto lo puede contestar EL ACTUAL PREIDENTE MUNICIPAL quien fungía como SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO).

(...)"

Respuesta: De conformidad con los datos asentados en el acta de Ayuntamiento respecto al predio materia de su solicitud, queda de manifiesto que el mismo corresponde al municipio de San Francisco del Rincón, al referir que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real número R31*001173, asignación inicial (R31) que corresponde a los predios ubicados en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE
"UNIDOS TRASCENDEMOS"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.


C. JOSE LUIS SALMERON VERDÍN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



C.C.P. Archivo



Jueves 10 de Mayo del 2018, 2:10:55 PM Centro de México

BancaNet
Empresarial

Transferencia a otras cuentas	
Cliente	5683602
Razón Social	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON

Su transferencia ha sido Aplicada con número de autorización 120927.

Autorizadores	Usuario 20	ANGELES VALADEZ R
---------------	------------	-------------------

Cuentas	Cuenta retiró	
	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL - 79444930	
	Cuenta de depósito o beneficiario	
	Banamex - MXN 278/7632123	Nombre: FERNANDEZ BARRAGAN M

Datos de la transferencia	Importe	\$ 940,740.00 MXN
	Referencia numérica	05
	Referencia alfanumérica	
	Concepto	COMPRA DE FRACCION LA NORIA

Este documento es solo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal